

DECRETO EXENTO, N° _____ /
GRANEROS, 05 FEB 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Oficio N°0006, de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE, de fecha 12 de enero de 2016, mediante el cual solicita el nombramiento de “Encargado de Participación Ciudadana”, nombramiento que se debe realizar por Decreto Alcaldicio.
- 2° Que el “Encargado de Participación Ciudadana”, tendrá como función principal ser interlocutor directo con la SUBDERE en materias del seguimiento y apoyo al funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros en el marco de la Ley 20.500.
- 3° Que, es deseo del Alcalde de Graneros que la nominación del “Encargado de Participación Ciudadana” de la Municipalidad de Graneros recaiga en trabajador municipal que, dadas sus tareas, tenga mayor vinculación con el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y las organizaciones comunitarias de la Comuna.

VISTOS:

- 1° Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **NÓMBRESE** en el rol de “Encargado de Participación Ciudadana” de la Municipalidad de Graneros, al trabajador municipal **Sr. Cristian Soto Gutiérrez**, contratado a honorarios, quien es el Encargado de la Oficina de Organizaciones Comunitarias dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2° **DISPÓNESE** como función principal del “Encargado de Participación Ciudadana” de la Municipalidad de Graneros la siguiente: Interlocutar directamente con la SUBDERE en materias del seguimiento y apoyo al funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros en el marco de la Ley 20.500.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal



CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ
Alcalde

CSC/ORO/ora.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Asesoría Jurídica.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.

- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Oficina de Organizaciones Comunitarias.
- 6.- Secretaría Municipal.